



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0120** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 FEB 2020**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 00242 de fecha 10 de enero 2020, Escrito de Registro N° 00342 de fecha 15 de enero 2020, Resolución Directoral Regional N° 0334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019, Resolución Directoral Regional N° 469-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de junio 2019, Resolución Directoral Regional N° 0984-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre 2019 e Informe N° 058-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de febrero 2020 y demás actuados que hacen un total de diecisiete (17) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

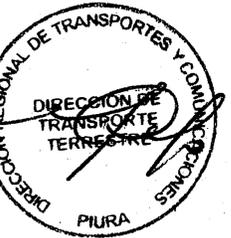
Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019 en el Artículo Primero se resuelve, autorizar a la ECSAL denominado "**Meditran Perú E.I.R.L**", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 469-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de junio 2019, se Incorpora al Staff Médico de profesionales el médico **ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO** identificado con documento nacional de identidad 42103615 para que asuma el cargo EVALUADOR AUDITIVO y VISUAL en la ECSAL "**Meditran Perú E.I.R.L**";

Que, mediante Escrito de Registro N° 00242 de fecha 10 de enero 2020 la Gerente General de la referida ECSAL, solicita a esta Dirección la Baja del Médico **ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO** identificado con DNI N° 42103615 por haber presentado su renuncia expresa a la ECSAL antes mencionada;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019, se Incorpora al Staff Médico de profesionales el médico **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA** identificado con documento nacional de identidad 17926340 para que asuma el cargo de EVALUADOR VISUAL en la ECSAL "**Meditran Perú E.I.R.L**";

Que, mediante Escrito de Registro N° 00342 de fecha 15 de enero 2020, la Gerente General de la citada ECSAL, solicita a esta Dirección la Baja del Médico **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA** identificado con DNI N° 17926340 por haber presentado su renuncia expresa a la ECSAL antes mencionada;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0120** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 FEB 2020**

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice “Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)”.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL “**Meditran Perú E.I.R.L**” ha cumplido en presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así mismo el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 058-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 06 de febrero 2020 donde dispone UCySV “Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente”;

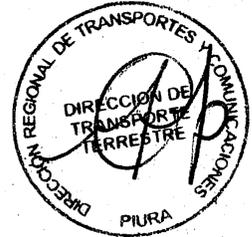
Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR DE BAJA a los profesionales Médico **ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO** identificado con DNI N° 42103615, Médico **ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA** identificado con DNI N° 17926340 quienes se desempeñaban como Médicos responsables de la EVALUACIÓN AUDITIVA Y VISUAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0984-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0120** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **17 FEB 2020**

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		MÉDICO FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637
2.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		MÉDICO BELISARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
3.	PSICÓLOGAS / RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		LIC. GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	45114724	16940
4.	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	LIC. MARÍA CLAUDIA LEÓN GAROFOLIN	40840542	7386
		BIÓLOGA REGINA CORDOVA GUERRERO	02816396	9587

STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1.	ADMISIÓN	JHON FRANK SALDIVAR PALACIOS	73605113
		VIVIAN GRACE VISE OTERO	76946629

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0984-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre 2019;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 1027 Ex Malaga 336 - Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. César O. A. Nizama García
DIRECTOR REGIONAL

